

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE LA ACTIVIDAD
“PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA FAMP PARA 2018”**

1. TIPO DE PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO RESTRINGIDO

2. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Procedimiento para la Contratación de la actividad “Plan de Formación Continua de la FAMP 2018”

3. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Servicios, artículo 17 Ley de Contratos del Sector Público (CPV: 80000000-4)

4. TRAMITACIÓN: Ordinario

5. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es fijar las condiciones de índole técnico y económico que han de regir la contratación, por el procedimiento ordinario restringido, de la actividad descrita anteriormente, en el marco del proyecto de Formación Continua de la FAMP para 2018

El Plan de Formación Continua de la FAMP para 2018 responde a los objetos generales inspiradores del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, junto con las Resoluciones de Política Local aprobadas en la 7ª Asamblea de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas pretende:

- Mejorar la calidad del trabajo y, en consecuencia, el servicio público local.
- Responder a las expectativas profesionales del/la trabajador/a, contribuyendo a generar en él una actitud favorable ante el aprendizaje que permita su adaptación a los cambios organizativos.
- Y en todos los casos lograr una Administración Local eficaz y eficiente, así como difundir entre los/as empleados/as de la Administración Local Andaluza una actitud favorable hacia el aprendizaje, fomentando la cultura del aprendizaje permanente como un proceso vital.

6. MOTIVACIÓN NECESIDAD, Y JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO: Se promueve este procedimiento para contribuir al desarrollo y aprovechamiento de las capacidades y consideraciones profesionales de los empleados públicos locales, a la optimización de los recursos públicos mediante la mejora de la calidad de servicios y a la formación de valores



que permitan una mejor relación de la Administración con la comunidad.

7. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS: La realización del presente contrato deriva de la insuficiencia de medios por parte de la FAMP que se justifica por las siguientes causas:

- Por no disponer de los recursos humanos suficientes, y de la especialización de los mismos, por la amplia gama de objetos profesionales que requieren la realización de dicho trabajo; y por carecer de los recursos humanos suficientes por estar el personal fijo de la FAMP dedicado al cumplimiento de las tareas de los fines estatutarios previstos por los Estatutos de la FAMP.
- Por no contar con las instalaciones y medios materiales necesarios para poder impartir las Acciones Formativas que se incluyen en el Plan de Formación Continua de la FAMP para 2018.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN: El presupuesto de la actividad objeto de contratación es de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), IVA incluido (aprox.) La adjudicación de las acciones formativas será de forma individualizada. No se hará una adjudicación global por el montante arriba indicado.

En cuanto al precio de adjudicación del presente contrato, el abono del mismo se hará de la siguiente forma: El 100% del importe total de la actividad adjudicada a la empresa que corresponda, una vez finalizada la actividad.

Para el abono de las acciones formativas ejecutadas, el adjudicatario deberá aportar al finalizar la ejecución en un plazo máximo de 7 días naturales, toda la documentación administrativa facilitada por la Federación como justificación técnica de la correcta ejecución de la misma. Dependiendo de la modalidad de impartición la documentación técnica justificativa de la acción formativa constará de los documentos que se establecen en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas.

También deberá hacer entrega de la factura y/o recibo, junto con los anexos que solicite la Federación, de acuerdo al presupuesto aprobado y según la forma que marque la Ley en la emisión de la misma.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO: El Órgano de Contratación de la FAMP. Epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas.

Secretaría General de la Federación.

10. GARANTÍA PROVISIONAL: NO



11. GARANTÍA DEFINITIVA: SÍ

Importe no inferior al 5% del importe de adjudicación de cada acción formativa, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: No existen en esta actividad.

Sevilla, 2 de julio de 2018

